

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8887/199 de fecha 08/04/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

MIRANDA PINTO REBECA DEL CARMEN

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO

TELEFONO

RIO NILO 065 POB. LA RIBERA. Microempresas familiares

CELULAR :

CORREO ELECTRONICO N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 121.457.- la que será pagada con \$ 25.000 - al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4570687	31/05/2015	24.114
- 2	4570688	30/06/2015	24.114
3	4570689	31/07/2015	24.114
4	4570690	31/08/2015	24 115

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

WALTER JACOBI BAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LCV/gra DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE ALCALDE" PATRICIO TURRA PICHUN

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

12352



CONVENIO DE PAGO Nº 8887/199

Temuco a, 08/04/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: MIRANDA PINTO REBECA DEL CARMEN

Rut

Dirección

Dirección Comercial: RIO NILO 065 POB. LA RIBERA

: 9-2552

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Microempresas familiares por la suma de \$ 121.457

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de asumir el total de la deuda al contado y por lo tanto se compromete a pagar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- > Pie contado de \$ 25.000
- > Saldo en 4 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 24114 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/05/2015 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

MIRANDA PINTO REBECA DEL CARMEN

POR ORDEN DEL ALCALDE" PATRICIO TURRA PICHUN

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)